



**COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA, DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y
COMERCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, de Desarrollo Industrial y Comercial, así como a la de Estudios Legislativos se turnó para su estudio y dictamen, la **iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas**, encontrándose actualmente como asunto pendiente de resolverse en definitiva por esta Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 incisos c) y II), y 36 inciso d), 43 incisos e), f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

D I C T A M E N

Como punto de partida, es de establecerse que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva sobre la iniciativa que nos ocupa, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa que pretende reformar uno de los ordenamientos ordinarios de nuestra Legislación vigente, como lo es la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, por estimar el promovente que su aplicación no involucra suficientemente a los Ayuntamientos, que son los principales interesados de su cumplimiento.

Sin demérito de la loable intención del autor de la iniciativa en el sentido de vincular en forma más estrecha a la autoridad municipal en torno a la aplicación de la referida ley, otorgándole más facultades para ello, por ser el municipio el ente público administrativo más cercano a la sociedad, estimamos que por su naturaleza la materia de alcoholes debe seguir siendo regulada por el Estado, en aras de que prevalezca la uniformidad sobre el criterio de su aplicación.

Estimamos que la problemática actual en materia de alcoholes no radica en la transferencia de facultades y atribuciones del Estado a los Municipios, sino más bien en una observancia puntual y rígida a los lineamientos inherentes a la regulación de horarios y ubicación de negocios o expendios de bebidas alcohólicas.

En este orden de ideas las comisiones dictaminadoras establecimos el compromiso de profundizar más en el tema, con el objeto de impulsar una iniciativa de reformas que entrañe una adecuación sustancial a la ley de la materia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es así que a la luz de estos razonamientos determinamos que la problemática que emana de la regulación de la materia que nos ocupa va más allá de la transferencia de funciones entre los niveles de gobierno estatal y municipal, por lo que determinamos improcedente el objeto de la acción legislativa que nos ocupa.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su aprobación definitiva el siguiente punto de

ACUERDO

UNICO.- Se declara improcedente y se archiva la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento para Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, por lo que se archiva el expediente respectivo como asunto concluido por parte de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

Presidente

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Vocal

Dip. Ma. Concepción Hernández López.

Vocal

Dip. Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena.

Vocal

Dip. Ma. Eugenia de León Pérez.

Secretario

Dip. Mario A. de Jesús Leal Rodríguez.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Vocal

Dip. Ramón Garza Barrios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Presidente

Secretario

Dip. Ramón Garza Barrios.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Vocal

Vocal

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez.

Dip. Mario A. de Jesús Leal Rodríguez.

Vocal

Vocal

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas.

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte.

Vocal

Dip. Fernando A. Fernández de León.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Presidente

Dip. José de la Torre Valenzuela.

Vocal

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Vocal

Dip. Ramón Garza Barrios.

Vocal

Dip. Aída Araceli Acuña Cruz.

Secretario

Dip. Héctor López González.

Vocal

Dip. Héctor Martín Garza González.

Vocal

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dictamen recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria para Establecimiento de Bebidas Alcohólicas.